

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural) por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Capa de rodadura en los caminos de Barquilla, Serranillo y seis zonas más (Salamanca)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 31 de julio de 1969 para las obras de «Capa de rodadura en los caminos de Barquilla, Serranillo y seis zonas más (Salamanca)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cinco millones doscientas noventa y una mil setecientas dieciocho pesetas con setenta y cinco céntimos (5.291.718,75 ptas.), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Mariano Rodríguez Sánchez, en la cantidad de cinco millones doscientas noventa y una mil setecientas dieciocho pesetas con setenta y cinco céntimos (5.291.718,75 ptas.), es decir, sin baja ninguna sobre el presupuesto antes indicado.

Madrid, 22 de septiembre de 1969. — El Director general, A. M. Borque.—6.288-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 3 de octubre de 1969 por la que se concede pase a nombre de doña Consuelo Rivero Acosta la concesión administrativa de un parque de cultivo de mejillones, del que era titular su difunto esposo, don José Otero González.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Consuelo Rivero Acosta, en el que solicita pase a su nombre la concesión administrativa de un parque de cultivo de mejillones, sito en la ensenada de San Simón, ría de Vigo, del que era titular su difunto esposo, don José Otero González;

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, se han cumplido los requisitos reglamentarios y fiscales.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar titular de la concesión del citado parque de cultivo a doña Consuelo Rivero Acosta, subrogándose ésta en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como deberá atenderse a las disposiciones en vigor sobre la materia y cuantas puedan dictarse en el futuro.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1969.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 3 de octubre de 1969 sobre solicitud de don Miguel Ferrá Gelabert para poder transferir un vivero de cultivo ubicado en el puerto de Mahón, a favor de doña Antonia Mus Torres.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Miguel Ferrá Gelabert, en el que solicita la autorización correspondiente para poder transferir un vivero de cultivo ubicado en el puerto de Mahón y lugar denominado «Escui de San Antonio», Distrito Marítimo de Mahón, a favor de doña Antonia Mus Torres;

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que además ha sido acreditada la transmisión de la concesión mediante el oportuno documento de compraventa.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y en su consecuencia, declarar concesionario del mencionado vivero de cultivo a doña Antonia Mus Torres, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden minis-

terial de concesión y con sujeción a las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1969.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 3 de octubre de 1969 sobre transmisión e inscripción a favor de don Mariano Miralles Roca del vivero de cultivo de mejillones denominado «Terasetas».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Mariano Miralles Roca, en el que solicita la transmisión e inscripción a su favor del vivero de cultivo de mejillones denominado «Terasetas», como único heredero de su difunto padre, don Mariano Miralles Barreres, titular de la concesión del mencionado vivero;

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que además se han cumplido los requisitos reglamentarios y fiscales.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar titular de la concesión del mencionado vivero a don Mariano Miralles Roca, subrogándose éste en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como deberá atenderse a las disposiciones en vigor sobre la materia y a cuantas puedan dictarse en el futuro.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1969.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 10 de octubre de 1969

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,784	69,974
1 dólar canadiense	64,625	64,819
1 franco francés	12,487	12,524
1 libra esterlina	166,505	167,006
1 franco suizo	16,241	16,289
100 francos belgas (*)	139,541	139,961
1 marco alemán (**)	no disponible	
100 liras italianas	11,082	11,115
1 florín holandés	19,412	19,470
1 corona sueca	13,502	13,542
1 corona danesa	9,271	9,298
1 corona noruega	9,760	9,789
1 marco finlandés	16,583	16,632
100 chelines austriacos	269,843	270,655
100 escudos portugueses	245,041	245,778

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

(**) A efectos de determinación del valor en Aduanas de las mercancías expresadas en marcos alemanes, el tipo de cambio a aplicar será el último de la presente semana: pesetas 16,666 por marco alemán.